

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S-2019027984 ~~COMAN~~ - MESAN - 17.2

Santa Marta D. T. C e H, 10 JUL 2019

Señora

MARIA DEL PILAR SUAREZ RANGEL
Representante Legal QUIMIO SALUD LTDA.
NIT: 802020334-1
Email: INFO@QUIMIOSALUD.COM
CARRERA 47 No 79-110
Tel: 3689607
Barranquilla (Atlántico).

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MESAN MIC 045-2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09/07/2019, dentro del proceso PN MESAN MIC 045-2019, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN INFECTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.** (\$82.000.000,00). Incluido IVA, Vigencia 2019 y la vigencia futura 2020. Ha sido aceptada por esta unidad así:

No DE CONTRATO	89-7-20078-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUSTAVO BERDUGO GARAVITO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.260.989 Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero del 2017
POSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 00008 del primero de enero de 2017 modificada por la resolución No 0076 del 11 de enero de 2018
CONTRATISTA	NOMBRE: QUIMIO SALUD LTDA. NIT: 802020334-1 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR SUAREZ RANGEL CEDULA DE CIUDADANIA No: 32.666.803 CIUDAD NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA (SANTANDER) DIRECCIÓN: CARRERA 47 No 79-110 Tel. 3689607 E-mail: INFO@QUIMIOSALUD.COM

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario del Área de Sanidad Magdalena, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien responderá de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas del Área de Sanidad Magdalena, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

- a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
 - b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
 - c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
 - d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.
 - e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
 - f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
 - g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada, Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
- h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
 - i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
 - j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
 - k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
 - l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
 - m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso

que lo requiera el examen.

n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 *la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras* y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

1. Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
2. Formato de información a terceros vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747

- MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014.
3. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
 4. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
 5. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
 6. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
 - q) Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen, cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.
 - r) Los pagos se efectuarán en la cuenta el cual aporte la empresa en medio físico original así:

ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 80058061-5
SUCURSAL: BARRANQUILLA

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 19919 de fecha 27/06/2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C.** (\$82.000.000,00). Incluido IVA, Vigencia 2019 y la vigencia futura 2020.

DESCRIPCION	ITEM	VALOR CONTRATADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SU ÁREA METROPOLITANA, QUE PRESENTAN PATOLOGÍA CONFIRMADA DE ALTO COSTO VIH SIDA.	PAQUETE PACIENTES CON USO DE RETROVIRALES	\$740.000,00
	PAQUETE PACIENTES SIN USO DE RETROVIRALES	\$380.000,00

VALOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta

**GARANTIA ÚNICA Y
SANCIONES**

1. GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de **LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **900.552.743-7**, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres 03 años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de

estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la Carta de Inicio y hasta el 30 de Junio del 2020 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE PRESTACION DEL

El lugar de prestación del servicio será directamente en las instalaciones del

SERVICIO	contratista seleccionado el cual deberá contar con el establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses. Estos cuatro (04) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de contrato.

Atentamente;



Coronel GUSTAVO BERDUGO GARAVITO
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta.

Elaboro: **PT. Jonnys Petro Serpa**
(Analista de Contrato Mesan)

Reviso: **IT. Isidro De Jesús González Polo**
(Jefe de Contratos Mesan (E))

Reviso: **TE. Julio David Villadiego Martelo**
(Jefe Área de Sanidad (E))

Reviso: **TC. Juan Pablo Blanco Sierra**
(Jefe Administrativo Mesan)

Reviso: **SI. Armando Méndez Bustamante**
(Asesor Jurídico Mesan)

Fecha de Elaboración: 05/07/2019

Ubicación: PROCESOS 2019

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS
SERVICIOS DE ELEMENTOS ORTESICOS REQUERIDOS

CONJUNTO	DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO
890202	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ
890305	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL
	Consultas externas en las siguientes especialidades:
	Médico General
	Médico Internista
	Medico Infectologo, infectologo pediatra
	Médico Pediatra
	Nutricionista
	Trabajo social
	Ginecología
	Servicio farmacéutico
	Enfermería General
	Servicio de Vacunación
	Toma de muestras
	Servicio de Odontología incluye toma e interpretación de radiografías odontológicas
	Salas de espera
	Nota: Presentar inscripción de cada uno de los servicios relacionados en el conjunto de atención integral para pacientes de VIH SIDA

Todos los servicios de salud relacionados en el resumen anterior análisis pormenorizado, deberán estar inscritos y habilitados en el registro especial nacional del ministerio de la salud o quien haga sus veces. La anterior información será objeto de verificación mediante la documentación allegada en las propuestas de los posibles oferentes y en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS).

No.	SERVICIO
1	Equipo humano multidisciplinario de atención en salud: especialistas según cada grupo de atención, relacionar profesionales que atenderán nuestra población (Los profesionales de salud como Médicos Generales, Médico internista, infectologo deberán contar con la Idoneidad en el manejo de pacientes del objeto a contratar (VIH SIDA) para lo cual deben contar con los respectivos certificados avalados por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O IDS, copias de certificados donde consten capacitaciones, actualizaciones, seminarios, simposios, diplomados según corresponda cada caso.
2	Procedimientos medico quirúrgicos inherentes a las atenciones médicas especializadas y todos aquellos relacionados a la misma y que se encuentran incluidos en el anexo de la clasificación única de procedimientos en salud (CUPS), según la Resolución No. 00365 del 04 de febrero de 1999.
3	Exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico definidos en el conjunto de atención integral del manual tarifario ISS 2001 y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios del CSSMP para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4	Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.
5	Accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios: Garantizara a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada grupo de atención médica especializada.
6	El contratista facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica gratuita, que permita facilitar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.
07	El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes aportando la información Clínica requerida para continuar su atención médica o para devolverlo al nivel de atención de nuestra red propia, en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

08	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.
09	Comprometerse a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma y sello del Jefe de Autorizaciones, Referencias y Contrarreferencia del Área de Sanidad o en su defecto el Jefe de Área de Sanidad o quien haga sus veces; firma del paciente y anexar fotocopia del carnet Policial o constancia expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Departamento del MAGDALENA documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil) y que la fecha de autorización no pase de 10 días calendario. En caso de que se presenten usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad.
10	Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético a la Jefatura Área de Sanidad.
11	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos utilizados para la atención médica.
12	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros Cinco (5) días del mes siguiente acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio externo firmada por el Jefe de Autorizaciones, Referencias y Contra referencia del Área de Sanidad. • Fotocopia del Carné Policial o Constancia expedida por la oficina de Recurso Humano del Departamento no mayor a 30 días. • Fotocopia de Documento de Identidad del Titular o Beneficiario.
13	Prestar los servicios de consulta externa y procedimientos en las especialidades descritas en el conjunto de atención a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento y su Área Metropolitana de manera eficaz.
14	Oportunidad para consulta externa y atención medica ilimitada de manera mensual de acuerdo al número de días ofertados por los proponentes en el formato oportunidad de servicios.
15	Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales
16	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 1043, y Capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
17	El Contratista prestará los servicios de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena y su Área Metropolitana, bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
18	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad del Departamento y su área metropolitana, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.
19	El contratista está obligado a prestar los servicios con personal profesional idóneo, con formación universitaria básica ó especializada debidamente habilitados ante el instituto departamental de salud, quien aplicará los principios de la racionalidad científica en todo acto médico conllevando la aplicación de sus conocimientos y experiencia soportadas con la tecnología disponible, haciendo uso de los principios de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad a los usuarios del presente contrato, siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.
20	El Contratista prestará con oportunidad los servicios de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO y contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.
21	El Contratista prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del Líder de Autorizaciones, Referencias y Contrarreferencia del Área de sanidad o en su defecto el Jefe de Área de Sanidad Departamento; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Magdalena y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil).

	En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Magdalena
22	El Contratista prestará con oportunidad los servicios integrales de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO y contemplados en la oferta.
23	El Contratista cumplirá con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.
24	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.
25	El Contratista permitirá a funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad e Información al Usuario del Área de Sanidad, las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio al igual que la Auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
26	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso.
27	El contratista debe contar con Área de recepción y sala de espera para la atención al usuario.
28	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
29	El contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
30	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario o beneficiario lleve la orden autorizada por el médico de Referencia y Contrarreferencia, fotocopia cedula de ciudadanía y fotocopia del carnet policial o constancia vigente.
31	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 1043, y Capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
32	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
33	Prestar en forma integral los servicios de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
34	El contratista debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de procedimientos y consultorios Médicos, debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud. El oferente debe disponer un consultorio para exámenes diagnósticos con sus respectivas normas.
35	El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos necesarios para realizar todos los procedimientos objeto del presente contrato, en la relación que hace de los mismos no podrá omitir alguno de ellos que se deba utilizar durante la ejecución del contrato y anexara las hojas de vida con cronograma de mantenimiento.
36	El contratista ofrecerá una oportunidad en la cita mayor a tres (03) días para consultas y ocho (05) días procedimientos contenidos del presente OBJETO, o como se pacte en la presentación de la oferta.
37	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 06:00 p.m. y los sábados en la mañana.
38	El contratista, deberá estar HABILITADO para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Espacio físico Asistencial	01	Consultorios medicina General
	02	Consultorios Médicos para especialistas
	01	Consultorio para trabajadora social y Psicología
	01	Consultorio de Odontología
	01	Toma de Muestras
	01	Área de Vacunación
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la segregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	01	Espacio para archivo clínico.
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.
Baños	01	Para usuarios género masculino
	01	Para usuarios género femenino
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS,		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONSULTA MEDICINA GENERAL

CONSULTA MEDICINA INTERNA

CONSULTA MEDICINA INFECTOLOGIA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA

CONSULTA ESPECIALIZADA PEDIATRIA

TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE LABORATORIOS INCLUYE CARGAS VIRALES Y LABORATORIOS I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD

SERVICIO DE VACUNACION DE ACUERDO AL PROTOCOLO Y GUIAS DE MANEJO (INFLUENZA, HEPATITIS B, NEUMOCOCO DOS VECES POR AÑO)

CONSULTA MEDICINA DOMICILIARIA PARA PACIENTES RENUENTES A ACUDIR AL SERVICIO O EN SU DEFECTO PARA PACIENTES EN ESTADO DE POSTRACION FIN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO Y PRESENTACION DEL CASO AL ESPECIALISTA SEGÚN CORRESPONDA

Nota: La Policía Nacional no correrá con gasto alguno por el servicio de transporte hasta el domicilio de cualquier paciente que haga parte del programa, que deban realizar los profesionales de la salud para llevar a cabo la visita en domicilio

CONSULTA DE NUTRICIONISTA

CONSULTA DE PSICOLOGIA

CONSULTA DE TRABAJADORA SOCIAL

GENOTIPIFICACION (SE DEBE REALIZAR UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO A TODOS LOS PACIENTES QUE INGRESEN AL PROGRAMA)

HISTOPATOLOGICOS (Una vez por año o según criterio medico)

IMÁGENES DIAGNOSTICAS ULTRASONIDO

INTERCONSULTAS (Cuando los pacientes sean remitidos a interconsultas por especialistas que no hagan parte del paquete de atención en las especialidades de PEDIATRIA, NEUMOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, NEUROLOGIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA MUJERES EN NO ESTADO DE GESTACION) Nuestro sistema de salud no asume costo alguno generado por las anteriores especialidades el costo debe ser asumido por la IPS que se le adjudique el proceso

EDUCACION EN LA UTILIZACION OPORTUNA DEL SERVICIO A CONTRATAR (MEDIANTE TALLERES Y SEMINARIOS) SERVICIO DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION EN LAS GUIAS Y MANEJOS DE PACIENTES DE VIH, PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE NUESTRA INSTITUCION (MEDICOS, ENFERMERAS, ODONTOLOGOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES) MINIMO UNA VEZ CADA DOS MESES

39	Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales
40	El contratista debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna personal y telefónica, a los usuarios de la Policía Nacional, del Área de Sanidad del Departamento de Policía Magdalena.
41	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.
42	El Contratista permitirá el acceso y la supervisión en general del Jefe de Sanidad, de los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad e Información, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas. El Líder de Referencia y Contrarreferencia y el Líder de Red Propia Nivel Uno del Área de Sanidad del Departamento de Policía al Usuario del Área de Sanidad, con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario y/o las auditorías necesarias para el mejoramiento del servicio, al igual que la Auditoría concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
43	Toda la facturación generada por el Contratista con ocasión de la prestación de los servicios de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO, se hará dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y será sometida a revisión por parte de la Auditora de Cuentas Médicas. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato, en caso de presentarse objeciones o glosas estas deberán ser respondidas dentro de los Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al contratista, por parte de la oficina de auditora de cuentas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva
44	Todos los servicios integrales consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO deberán ser autorizados por el médico de Referencia y Contrarreferencia, en su defecto y/o ausencia del médico de Referencia y Contrarreferencia, pueden ser firmadas por el Jefe de Sanidad y/o su reemplazo nombrado en encargo
45	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación
46	Los servicios integrales de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado
47	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza Mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
48	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente
49	Prestar los servicios integrales de consultas y procedimientos contenidos del presente OBJETO en forma continua y permanente a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional que así lo ameriten y certifiquen mediante orden de servicio
50	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía de Magdalena e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DEL CONTRATISTA

El contratista debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

ITEM	DIRECCION PUNTOS DE ENTREGA SERVICIOS
01	CALLE 14 No 26-26 SANTA MARTA
02	CALLE 14 No 26-26 SANTA MARTA

CONTARA CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para quince personas.

SERVICIO FARMACEUTICO (cuando medipol no tenga disponibilidad de entrega previa coordinación con el supervisor del contrato)

SERVICIO DE ATENCION ODONTOLOGICA

SERVICIO DE ENFERMERIA

TABLA DE MEDICAMENTOS

Dada la necesidad y la importancia del **TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL Y COMPLEMENTARIO** en el manejo del paciente que CONVIVE CON VIH /SIDA, a continuación se enuncian los medicamentos contratados de acuerdo a la necesidad del paciente y a la condición clínica del mismo. Estos serán de obligatorio cumplimiento y estarán incluidos en el valor total de la oferta.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION/UNIDAD
1	ABACAVIR 300 MG	CAJA * 60 TAB
2	ABACAVIR SOL ORAL 20 MG / ML	FRASCO * 240 ML
3	ABAVACAVIR+LAMIVUDINA 600/300 MG	CAJA *30 TAB
4	ACETAMINOFEN 500 MG	CAJA * 100 TAB
5	ACIDO ASCORBICO 500 MG	CAJA * 100 TAB
6	ACIDO FUSIDICO 2%	TUBO * 15 GR
7	ALBENDAZOL 200 MG	CAJA*50 TAB
8	ALBENDAZOL 2GR SUS ORAL	FRASCO*20 ML
9	AMOXICILINA 500MG	CAJA*200 TAB
10	ATAZANAVIR 200 MG	CAJA*60 TAB
11	ATAZANAVIR 300 MG	CAJA * 30 TAB
12	ATAZANAVIR 300+RITONAVIR100 MG	CAJA*30 TAB
13	ATORVASTATINA 20 MG TAB	CAJA*150TAB
14	ATORVASTATINA 40 MG TAB	CAJA*500TAB
15	AZITROMICINA 500 MG	CAJA * 3 TAB
16	BETAMETASONA CREMA 0,5%	TUBO*20GR
17	BETAMETASONA+CLOTRIMAZOL+NEOMICINA CREMA TOPICA	TUBO *20 GR
18	CETIRIZINA TABLETA 10 MG	CAJA *300 TAB
19	CIPROFLOXACINO 500 MG	CAJA * 100 TAB
20	CLINDAMICINA CAP 300 MG	CAJA*24 CAP
21	CLORFENIRAMINA MALEATO 2MG SOL JAR ORAL	FRASCO*120 ML
22	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1 %	TUBO * 40 GR
23	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL1%	TUBO*40GR
24	COMPLEJO B	CAJA * 250 TAB
25	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D 600MG/200UI	CAJA*300TAB
26	DEXAMETASONA 1MG/NEOMICINA 3.5MG/POLIMIXINA B 6000UI SUS CONJUNTIVAL	FRASCO*5 ML
27	DEXAMETASONA 8mg SOL INTRAMUSCULAR 2 ML	CAJA*100 AMPO
28	DARUNAVIR 600 MG TAB	CAJA*60 TAB
29	DARUNAVIR 400 MG TAB	CAJA*60 TAB
30	DARUNAVIR 800 MG TAB	FRASCO*30 TAB
31	DICLOXACILINA 500 MG	CAJA*50 TAB
32	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	FRASCO*30 TAB
33	DOLUTEGRAVIR + ABACAVIR+LAMIVUDINA 50/600/300 TAB (Triumec)	FRASCO*30TAB
34	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	FRASCO * 30 TAB
35	EFAVIRENZ+EMTRICITABINA+TENOFVIR 600/200/300 MG	FRASCO * 30 TAB
36	ELVITEGRAVIR +COBICISTAT+TENOFVIR+EMTRICITABINA 150/150/300/200	FRASCO*30TAB
37	EMTRICITABINA+TENOFVIR 200/300 MG	FRASCO * 30 TAB
38	ETRAVIRINA 200 MG	FRASCO*60 TAB
39	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULAS	CAJA * 210 CAP
40	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS	CAJA *300 TAB
41	FOSAMPRENAVIR	FRASCO * 60 TAB
42	GENTAMICINA 160MG SOL INTRAVENOSA * 2ML	CAJA*10 AMP
43	GEMFIBROZILLO 600 MG	CAJA* 300 TAB
44	GLICERINA CARBONATADA GOTAS	FRASCO*30 ML
45	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA 4%+4%+0,4%	FRASCO * 360 ML
46	HIOSCINA N BUTILBROMURO 10 MG	CAJA * 100 TAB
47	IVERMECTINA 0,6 % GOTAS	FRASCO * 5 ML
48	LAMIVUDINA 150 MG	CAJA * 60 TAB

49	LAMIVUDINA SOL. ORAL 10MG/ML	FRASCO X 240 ML
50	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG	CAJA * 60 TAB
51	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA+NEVIRAPINA 150/300/200 MG	FRASCO * 60 TAB
52	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA+ABACAVIR	CAJA*60 TAB
53	LECHE MATERNIZADA	SIN ESPECIFICACION
54	LOPERAMIDA 2 MG	CAJA *240 TAB
55	LOPINAVIR+RITONAVIR 200/50 MG	FRASCO *120 TAB
56	LOPINAVIR +RITONAVIR 100/25 MG	FRASCO*60 TAB
57	LOPINAVIR-RITONAVIR 80MG/ML 20 MG/ML	FRASCO * 160 ML
58	LOSARTAN 50 MG	CAJA * 900 TAB
59	MARAVIROC 150 MG	CAJA*60 TAB
60	METOCARBAMOL 750 MG	CAJA * 250 TAB
61	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA * 300 TAB
62	METRONIDAZOL/NISTATINA 500 MG / 100,000 UI	CAJA* 10 OVULOS
63	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TAB	CAJA*900TAB
64	NAPROXENO 250MG	CAJA * 900 TAB
65	NEVIRAPINA 200 MG	CAJA *60 TAB
66	PROTEINA SUPLEMENTO	SIN ESPECIF
67	PENICILINA G BENZATINICA 2400000 AMPOLLA	CAJA * 10 AMP
68	PRESERVATIVOS	CAJA * 500 UND
69	PROTEINA DERIVADA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	FRASCO*10 DOSIS
70	RALTEGRAVIR 400 MG	FRASCO*60 TAB
71	RALTEGRAVIR 100 MG	FRASCO*60 TAB
72	RILPIVIRINA+EMTRICITABINA+TENOFVIR TAB 25/200/300 MG	FRASCO*30TAB
73	RANITIDINA 300 MG	CAJA * 300 TAB
74	RITONAVIR 100 MG	FRASCO * 30 TAB
75	SALES DE REHIDRATACION ORAL	CAJA * 50 SOBRES
76	SULFATO FERROSO 300MG	CAJA * 500 TAB
77	COMPLEMENTO ALIMENTICIO	SIN ESPECIF
78	TENOFVIR 300 MG	FRASCO*30 TAB
79	TRAMADOL 10% GOTAS	FRASCO * 10ML
80	TRIMETROPIN SULFA 160MG/800MG	CAJA * 100 TAB
81	ZIDOVUDINA 240 ML SOL. ORAL	FRASCO * 240 ML
82	ZIDOVUDINA SOL INYECTABLE 200 MG	CAJA*5 AMP
83	ZIDOVUDINA 300 MG	CAJA *60 TAB
84	VITAMINA C 100MG/ML SOL ORAL GOTAS	FRASCO*30 ML
85	VITAMINA E 400UI CAP	CAJA*30 CAP

Nota: En los pacientes que hacen parte del programa, los medicamentos que les sean formulados por los médicos generales y especialistas serán entregados por el CONTRATISTA independientemente si están o no en el Vademécum de nuestra institución. Sin que se genere costo adicional.

VACUNAS

TIPO DE VACUNA	Aplicación Según Guía de Atención VIH – SIDA
Vacuna contra influenza	
T-D	
Vacuna Contra Hepatitis B	
Vacuna Contra Neumococo	

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO COMO CONDUCTA DE ENTRADA AL PROGRAMA

Nota: es obligación del CONTRATISTA que se seleccione, realizar a la totalidad de los usuarios que hacen parte del Programa de alto costo los siguientes exámenes de laboratorio para lo cual en la primera cuenta de cobro o factura presentara anexo las historias clínicas donde se evidencia la toma, procesamiento y resultados de los análisis realizados que servirá como conducta de entrada al programa. No se reconocerá ningún costo adicional al ofertado por el contratista, ya que estarán incluidos en valor total de la oferta.

DESCRIPCION
Linfocitos t, cuantificación cd3, por citometría de flujo
Linfocitos t, cuantificación cd4, por citometría de flujo
Linfocitos t, cuantificación cd8 por citometría de flujo
VIH, carga viral

Anticuerpos Ig G para toxoplasma
Anticuerpos Ig M para toxoplasma
Anticuerpos Ig G para citomegalovirus
Anticuerpos Ig M para citomegalovirus
Glucosa en suero
Coloración Z-N, baciloscopia, BK
Colesterol total
Colesterol HDL
Colesterol LDL
Coproscopico
Creatinina en suero, orina
Nitrógeno ureico
Bilirrubina total y directa
AST
ALT
Hemograma tipo II
Glicemia
LDH
Uroanálisis
Antígeno de superficie para hepatitis B
Anticuerpos para hepatitis C
Triglicéridos
Serología, VDRL
Tuberculina
Antígeno prostático

Radiografía de tórax AP y lateral, decúbito lateral y oblicuas. Según criterio médico.

Ecografía abdominal,
Ecografía Hepatobiliar.
Ecografía Renal.
Ecografía Mamaria,
Ecografía Pélvica.
Ecografía Obstétrica.

INTERCONSULTA CON:

GINECOOBTETRA.
NEUMOLOGIA
PEDIATRIA
GASTROENTEROLOGIA
HEPATOLOGIA

Todas las atenciones de consultas externas de primer nivel y consultas externas con especialistas que hacen parte del conjunto de atención para pacientes que presenten patología confirmada de VIH SIDA, deberán ser ilimitadas mensualmente de acuerdo a la oportunidad ofertada por el contratista al que se le adjudique el proceso. Ejemplo: Es decir si oferta oportunidad de medicina general 1 día, y oportunidad medicina especializada a tres días, nuestros usuarios que hagan parte del programa VIH SIDA puede ir a solicitar consulta de medicina general los veinte días hábiles del mes y deberán ser asignadas con plazo prioritaria es decir máximo un día después de solicitada, y consulta de medicina especializada 4 veces por mes.


 Patrullera, JURANI YUCETH JIMENEZ OLAYA
 Estructuradora de Estudios Previos Área Sanidad Magdalena

Calle 22 # 1C-74
 Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
 demag.grusa-contra@correo.policia.gov.co
 www.policia.gov.co